



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas treinta minutos del día siete de abril de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **136-2022** presentada en fecha treinta de marzo del corriente año por la ciudadana en la que requiere: *"Solicito información de las casas que están disponibles en*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las once horas del día treinta y uno de marzo del corriente año, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Activos Extraordinarios de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que en respuesta a la ciudadana, el Jefe de dicha Área envió nota en la que explica que los activos extraordinarios disponibles se encuentran publicados en la Aplicación (App) de este Fondo Social y detalla los pasos para acceder a tal información.
Junto a la presente resolución se entrega la nota antes mencionada.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal c) 61, 62, 64, 65, 71 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 literal d) y 57 RELAI, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

b) Enviense a la requirente la presente resolución junto a la nota mencionada en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

